

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento de Identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles. Particular (sin número), Avestruz c/v a Boca de Rana, plaza de Aluche, avenida del Doctor Arce, San Ernesto c/v a Marqués de Santillana, Antonio Lanzuela y Antonio Moreno, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.715

RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios por la que se indica la fecha en que termina la admisión de proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de «Edificio anexo al del Departamento de Obras Públicas para sus servicios locales y autónomos en Nuevos Ministerios».

Al objeto de puntualizar la fecha en que termina la admisión de proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de «Edificio anexo al del Departamento de Obras Públicas para sus servicios locales y autónomos en Nuevos Ministerios», cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» en 18 y 20 del mes actual, respectivamente, se hace público que la fecha en que termina la indicada admisión de proposiciones es la del 9 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, y que la subasta tendrá lugar el siguiente día, 10, a la misma hora.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Delegado, F. Turell.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que señalan lugar, fechas y horas para la celebración de los sorteos para la amortización de obligaciones del empréstito de 1.040.000.000 de pesetas.

En los días 25, 26, 28, 29 y 30 de noviembre próximo venidero se verificarán en las oficinas de esta Junta, plaza de la Victoria, número 1, los sorteos para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1960.

Dichos sorteos, que serán públicos, se celebrarán ante Notario en la forma siguiente:

Día 25:

A las diez horas, el de 2.242 obligaciones de la serie Z.
A las once horas, el de 570 obligaciones de la serie 27.

Día 26:

A las diez horas, el de 1.500 obligaciones de la serie U.
A las once horas, el de 140 obligaciones de la serie V.
A las once y media horas, el de 1.000 obligaciones de la serie W.
A las doce y media horas, el de 500 obligaciones de la serie X.
A las trece horas, el de 590 obligaciones de la serie Y.

Día 28:

A las diez horas, el de 400 obligaciones de la serie Q.
A las diez y media horas, el de 100 obligaciones de la serie R.
A las once horas, el de 1.000 obligaciones de la serie S.
A las doce horas, el de 400 obligaciones de la serie T.

Día 29:

A las diez horas, el de 560 obligaciones de la serie M.
A las diez y media horas, el de 700 obligaciones de la serie N.
A las once horas, el de 1.440 obligaciones de la serie O.
A las doce horas, el de 460 obligaciones de la serie P.

Día 30:

A las diez horas, el de 400 obligaciones de la serie A.
A las diez y media horas, el de 600 obligaciones de la serie B.
A las once horas, el de 800 obligaciones de la serie C.
A las once y cuarto horas, el de 200 obligaciones de la serie D.
A las once y media horas, el de 1.000 obligaciones de la serie E.
A las doce horas, el de 800 obligaciones de la serie F.
A las doce y media horas, el de 1.000 obligaciones de la serie G.
A las trece horas, el de 500 obligaciones de la serie H.
A las trece y media horas, el de 300 obligaciones de la serie I.
A las trece horas y tres cuartos, el de 1.000 obligaciones de la serie J.
A las catorce horas, el de 100 obligaciones de la serie K.
A las catorce horas y cuarto, el de 300 obligaciones de la serie L.

Cádiz, 22 de octubre de 1960.—El Presidente, Antonio G. Tánago.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.—3.725.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1960 por la que se concede una subvención de 80.000 pesetas a la Sección de Enseñanza del Valle de Arán.

Ilmo Sr.: Vista la Memoria y presupuestos que para el vigente ejercicio económico se formula por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, en relación con los servicios de educación de dicha comarca, y solicitud de que para todos los gastos de la misma se ordene el libramiento del crédito de 80.000 pesetas que para dichas atenciones figura consignado en el número 411.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Teniendo en cuenta que la expresada Memoria fué aprobada por Orden de esa Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de septiembre último, por estimarla ajustada a las necesidades de la enseñanza en dicha región; que por la Sección de Contabilidad y Presupuesto fué tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 22 y 24 de septiembre pasado, respectivamente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, y, en su consecuencia, que para atender a todos los gastos y servicios de la enseñanza en dicha comarca se libre en la forma reglamentaria la subvención de 80.000 pesetas, figurada en el número 411.347 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Lérida y a nombre de don José María Ayeste Boix, Inspector Especial de las Escuelas del Valle de Arán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos

elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957). Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños y una de niñas denominadas «Obispo don Domingo Pérez Cáceres», en la parroquia de Santa Catalina Mártir, en Lomo Colorado, del Ayuntamiento de Tacoronite (Santa Cruz de Tenerife), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife», establecido por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Una unitaria de niñas «Nuestra Señora de Candelaria», en el casco del Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife», establecido por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el poblado de la Central Hidroeléctrica de Cortes de Pallás, del término municipal de Cortes de Pallás (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Hidroeléctrica Española, S. A.», establecido por Orden ministerial de 25 de febrero de 1955.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se dispone el traslado a nuevos locales de Escuelas dependientes del «Patronato Diocesano de Educación Primaria» de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», en solicitud del traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales dependientes del mismo que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, y todas ellas dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Málaga», se trasladen a los locales que se expresan:

Unitaria de niños «San Rafael», de Málaga (capital), concedida por Orden ministerial de 7 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), al local de la graduada de niños de la calle Garcerán (Huélin), donde constituirá la tercera sección de esta graduada.

Unitaria de niñas—actualmente vacante—y transformada en unitaria de niños, denominada «San Rafael», de Málaga (capital), y concedida por Orden ministerial de 7 de abril de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), al local construido en la parroquia del Corpus Christi, barriada de Pedregalejos.

Escuela de párvulos «Tiro Pichón», de Málaga (capital), concedida por Orden ministerial de 25 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio), al local de la graduada de niñas, de tres secciones, de la calle de Las Navas (Huélin), donde constituirá sección de párvulos de esta graduada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se dispone la supresión de la Escuela unitaria de niños «Asilo Porta Coeli», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Asilo de Porta Coeli», de Madrid, en solicitud de la supresión de la Escuela nacional dependiente del mismo; y Teniendo en cuenta que se justifica la petición, en que han variado las causas y circunstancias que motivaron la creación de la Escuela Nacional y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere suprimida la unitaria de niños de la calle García de Paredes, número 21, de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asilo de Porta Coeli», así como el citado Consejo Escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, se trasladen a los locales que se expresan:

Unitaria de niños y Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Navalosa (Ávila) a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa María de Tiétar (antes Escarabajos, Ávila) al nuevo construido.

Escuela mixta de Villalba Saserra (Barcelona) al nuevo construido.

Una Sección de niñas de la Graduada número 1 de niñas del casco de Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) al de uno de los locales de la Graduada de niñas concedida por Orden ministerial de 29 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), donde funcionará como Sección de ésta, y pasando a